



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCOBEDO DE VALDELUCIO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2014

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villaescobedo para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de abril de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.400,00
6.	Inversiones reales	28.700,00
	Total aumentos	30.100,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-15.237,75
6.	Inversiones reales	-12.100,00
	Total disminuciones	-27.337,75

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	762,25
7.	Transferencias de capital	2.000,00
	Total aumentos	2.762,25

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescobedo de Valdelucio, a 16 de junio de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
José Francisco Gutiérrez Torices